



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 24 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 012-2023-MPH-ODC/ANEIRA.J, de fecha 18 de enero del 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de Constitución y Conformación Del Grupo de Trabajo Para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los Artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPH.ALC. de fecha 25 de enero del 2023 (02 de 02).

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la citada Ley, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Concejo Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, señala que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público, ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que realiza entre otras funciones la de promover que las entidades Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 012-2023-MPH-ODC/ANEIRA.-J., el jefe de la Oficina de Defensa Civil, señala que mediante Acta de Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo Para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de fecha 18 de enero del 2023, se ha constituido el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en cumplimiento a los documentos técnicos normativos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, y que el presente procedimiento se encuentra conforme al marco normativo vigente, para lo cual recomienda se emita la





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 031.2023-MPH.ALC. de fecha 25 de enero del 2023 (02 de 02)

Resolución de Constitución y Conformación del Grupo de Trabajo Para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año 2023.

Que, considerado la propuesta sobre conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29664; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; que se encargará de la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus competencias y funciones que establece el SINAGERD, el cual ha quedado constituido, conforme se detalla a continuación:

Ítems	Nombres y Apellidos	DNI	Gerencia/Área/Oficina	Cargo en el GTGRD
1	Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS	42624014	Alcaldía	PRESIDENTE
2	Ing. ALEX ANTONIO NEIRA JARAMILLO	43095554	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	CPC. JOSÉ JONATHAN AGUIRRE PINTADO	44689402	Gerente Municipal	Integrante
4	Lic. Adm. PATRICIA LORENA PURIHUAMÁN VALLEJO	44414807	Gerente de Administración	Integrante
5	Abog. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES.	02847673	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
6	Abog. KATHERINY DEL ROSARIO CARHUATOCTO MAZA	43697304	Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional	Integrante
7	Econ. JOSÉ ALFREDO BRUNO FACUNDO	41205860	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
8	Ing. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA	42229158	Gerencia de Desarrollo Socioeconómico	Integrante
9	Ing. EDWIN ALFREDO BOY MORÁN	02792267	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	Integrante





10	Abog. JAVIER ERNESTO ANTONIO ABÁN NIÑO	02715256	Procurador Público Municipal	Integrante
11	ABOG. LUTGARDA JACKELINE TENORIO CHINCHAY	42269243	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
12	Tec. IRWIN JAVIER SANTOS IPARRAGUIRRE	45247276	Jefe de la División de Participa ción Vecinal y Seguridad Ciudadana	Integrante
13	Ing. Edgar Percy Montenegro	42269243	Jefe de Obras Y Maquinaria	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ingeniero Civil **ALEX ANTONIO NEIRA JARAMILLO**, como Secretario Técnico del Grupo del Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas relacionadas a los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, contando para este último componente con el soporte técnico de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo Para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, los mismos que se detallan en el artículo primero, así como a las diferentes dependencias de la entidad y al órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

